



Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

ACUERDO NÚMERO **002** DE 2016

(**17 AGO. 2016**)

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural, para la vigencia fiscal 2016”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2364 de 2015 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante Acuerdo de los Consejos Directivos.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Que la Ley 1769 de 2015 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016” y el Decreto 2550 de diciembre 30 de 2015 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2016, se detallan apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que mediante Decreto No. 465 de 17 de marzo de 2016, “Por el cual se efectúa un Ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016”, realizó el traslado de los saldos no comprometidos en el presupuesto de gastos del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -Incoder en liquidación, a dos nuevas Agencias que reciben las funciones que venía desarrollando ese Instituto.

Que el artículo 6 del Decreto No. 2364 de 2015, establece como órganos de dirección y administración de la Agencia de Desarrollo Rural ADR, el Consejo de Directivo y el Presidente.

Que el numeral 18 del artículo 9 del Decreto No. 2364 de 2015 señala, entre otras, como función del Consejo Directivo de la Agencia Desarrollo Rural-ADR estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y normas que lo reglamenten.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Handwritten signature

Continuación del Acuerdo "Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, para la vigencia fiscal 2016"

Que es preciso realizar algunas modificaciones en el Presupuesto de Funcionamiento, para atender necesidades de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que la Secretaria General de la Agencia de Desarrollo Rural, mediante comunicación del 9 de agosto de 2016, presentó la justificación técnica-económica que soporta las necesidades de los gastos funcionamiento, en la que manifiesta que una vez proyectados los Gastos de Personal de la planta permanente de la Agencia con la apropiación por valor de \$4.192.842.646 se cubren dichos gastos a 31 de diciembre de 2016.

Que la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural certifica que de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad de Modificación Presupuestal No. 416 de fecha 11 de agosto 2016, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 18 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015, en la sesión del día 17 de agosto de 2016 aprobó las modificaciones presupuestales.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural, para la vigencia fiscal 2016, en los rubros y cuantías que a continuación se relacionan:

CONTRACRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
					SECCION: 171800	
					AGENCIA DE DESARROLLO RURAL-ADR	
					A. FUNCIONAMIENTO	
1					GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.233.844.472
1	0	1		10	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	\$ 1.233.844.472
1	0	1	1		Sueldos de Personal de Nómina	\$1.144.886.882
1	0	1	4		Prima Técnica	\$ 88.957.590
					TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 1.233.844.472

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en el contracrédito de que trata el artículo anterior, efectuar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural, para la vigencia fiscal 2016:

Continuación del Acuerdo "Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, para la vigencia fiscal 2016"

**CRÉDITOS
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
					SECCION: 171800	
					AGENCIA DE DESARROLLO RURAL-ADR	
					A. FUNCIONAMIENTO	
1					GASTOS DE PERSONAL	\$ 471.352.118
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 471.352.118
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 471.352.118
2					GASTOS GENERALES	\$ 762.492.354
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 762.492.354
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 762.492.354
					TOTAL CRÉDITOS	\$ 1.233.844.472

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, el presente Acuerdo requiere la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los **17 AGO. 2016**


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO DIAZ GRANADOS PINEDO
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


ROSA MARIA LABORDE CALDERÓN
LA SECRETARIA TÉCNICA – ADHOC

Aprobado,


DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Proyectó: Secretaría General 
Revisó: Oficina Asesora Jurídica 